



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toledo, Cinco de marzo de dos mil veintiuno

**RADICADO:** No. 54 820 40 89 001 2004-00149- 00  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**EJECUTANTE:** RAFAEL VERA JAIMES  
**EJECUTADO:** APARICIO CONTRERAS

En atención al memorial petitorio arrimado a la secretaría de esta dependencia judicial el pasado veintidós (22) de febrero del año en curso, suscrito por el hoy ejecutante señor RAFAEL VERA JAIMES, mismo dentro del cual de manera literal y expresa refiere:

“(...) solicito la terminación del proceso de la referencia., toda vez que el demandado falleció, como lo informo a esa entidad la Tesorería Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, solicito señor Juez que se ordene el pago de los títulos obrantes en la cuenta judicial y para dicho proceso (...)”

Es de indicar por este dispensador de justicia civil que, el pasado quince (15) de enero hogaño, se allegó vía correo electrónico institucional Oficio N° 002 y anexo de la mentada fecha, de la Secretaria de Hacienda Municipal ADRIANA MARCELA VERA GELVEZ, mediante el cual advierte el fallecimiento del hoy ejecutado APARICO CONTRERAS, anexando prueba documental que da cuenta de ello<sup>1</sup>

Consecuencialmente, se decreta la terminación del presente asunto, realizando el pago de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta creada para el efecto; ello una vez cobre ejecutoria la presente determinación y a favor de VERA JAIMES, esto es, DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.196.858), tal y como se advierte del pantallazo del portal que reposa en autos.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Folio 9-10 Cuaderno Medidas

<sup>2</sup> Folio 12 Cuaderno Medidas

Lo anterior teniendo en cuenta la liquidación de crédito<sup>3</sup> previamente presentada por el actor y aprobada con proveído adiado al veintiocho (28) de febrero de 2005.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

DR.

...

**Firmado Por:**

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b765be3ecbf2b6acce99930908aad9ea44f86d44d4251b1dac37517476038e38**

Documento generado en 05/03/2021 11:26:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>3</sup> Folio 19 Fte Cuaderno Ppal.